



RESOLUCIÓN No. 2139 DE 2016

Por la cual se traslada un «cargo» de la IE José María Carbonell del municipio de Arauquita como apoyo a los procesos administrativos de los Centros Educativos Rurales del Troncal, La Esmeralda, La Reinara, Panamá, San Lorenzo y El Vigía -municipio de Arauquita.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el Decreto 1950 de 1973, el Decreto 3020 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 086 de 26 de Marzo de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1950 de 1973 establece: "que una de las formas de provisión definitiva de los empleos públicos, es el traslado, el cual se produce cuando se provee un cargo en vacancia definitiva con un empleado en servicio activo, observando que el empleo a proveer tenga funciones afines al que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos generales.

De acuerdo con lo citado en el anterior Decreto las características del traslado son las siguientes: El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva; Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares; Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro; El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado; Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

La Señora LISBETH LORENA ECHAVARRIA CASTILLO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1116497360, forma parte de la planta de Cargos Administrativos en el cargo de Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa José María Carbonell del municipio de Arauquita, solicito mediante correo electrónico traslado de su actual sitio de trabajo por inconvenientes con el Rector de la Institución Educativa.

Existe necesidad del servicio de personal administrativo para la atención de los Centros Educativos Rurales que se encuentran ubicados en la Zona Rural del Municipio de Arauquita, y teniendo en cuenta que se debe garantizar y velar por la prestación del servicio en cada uno de los Establecimientos Educativos oficiales ubicados en el Departamento de Arauca, esta Entidad aprueba la solicitud de traslado de la Señora LISBETH LORENA ECHAVARRIA CASTILLO.

Es procedente trasladar a LISBETH LORENA ECHAVARRIA CASTILLO, de la Institución Educativa José María Carbonell del Municipio de Arauquita a prestar apoyo a los procesos administrativos de los Centros Educativos rurales de El Troncal, La Esmeralda, La Reinara, Panamá, San Lorenzo y El Vigía municipio de Arauquita.

La Secretaria de Educación Departamental autoriza el mencionado traslado, teniendo en cuenta que la señora LISBETH LORENA ECHAVARRIA CASTILLO, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº 1116497360, se encuentra vinculado(a) a la planta de personal administrativo del Departamento de Arauca en el cargo de Auxiliar Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 2139 DE 2016

Por la cual se traslada un «cargo» de la IE José María Carbonell del municipio de Arauquita como apoyo a los procesos administrativos de los Centros Educativos Rurales del Troncal, La Esmeralda, La Reinara, Panamá, San Lorenzo y El Vigía -municipio de Arauquita.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar a LISBETH LORENA ECHAVARRIA CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1116497360, Auxiliar Administrativo, código 407, grado 8, quien presta sus servicios en la I.E José María Carbonell del Municipio de Arauquita a igual cargo como apoyo a los procesos administrativos de los Centros Educativos rurales del Troncal, la Esmeralda, La Reinara, Panamá, San Lorenzo y El Vigía municipio de Arauquita, del Municipio Arauquita, donde desempeñará las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente traslado no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.


ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.


ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, **29 JUL 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María Isabel Linares Perales
Profesional Gestión Recurso Humano 

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Gestión Recurso Humano 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED 